REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, veintidos (22) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: MATRIMONIO CIVIL

Solicitantes: LUIS ARMANDO YELA GARCIA

C.C.1.006.165.503

y YURI MARIANA MOSQUERA MANAR

C.C.1.111.333.001

Radicación: 2023-000174-00

Atendiendo a que la solicitud de Matrimonio Civil incoada por LUIS ARMANDO YELA GARCIA Y YURI MARIANA MOSQUERA MANAR reúne las exigencias establecidas en los artículos 113 a 131 del Código Civil, por ser competente este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil incoada por LUIS ARMANDO YELA GARCIA Y YURI MARIANA MOSQUERA MANAR.
- 2.- En consecuencia de lo anterior y como quiera que el artículo 130 del Código Civil que establecía que se debían recibir las declaraciones de los testigos, respecto de la habilidad de los solicitantes para contraer el vínculo matrimonial y realizar la fijación del edicto, fue derogado expresamente por el artículo 626 del Código General del Proceso a partir de la promulgación de dicha normatividad y con el fin de llevar a cabo LUIS ARMANDO YELA GARCIA Y YURI MARIANA MOSQUERA MANAR se señala la hora de las 10:00:00 A.M. del día 14 de FEBRERO de 2024 para efectuar la mencionada ceremonia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RIOBLANCO

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 003 de hoy _23 dé ENERO de 2024_.

SECRETARIA.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ